



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 422 -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 14 DIC. 2017

VISTOS; el Oficio N° 1936-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 30 de octubre del 2017, Informe N° 005-2017-GRA-GRI-SGSL/SO-LDCC, Decretos Nros. 9231-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 7257-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 7177-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene en cuarenta y tres (43) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0030-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 09 de marzo del 2016 del Proyecto **"CREACION DE LA CARRETERA MUÑAYOCC HUAYCCO- HUAYLOPATA- CHALLHUAPAMPA-ANCCORIPA CCASA, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA- AYACUCHO"**, por un monto de S/.3'238,470.24 (Tres Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 24/100 Nuevos Soles);

Que, el Proyecto **"CREACION DE LA CARRETERA MUÑAYOCC HUAYCCO- HUAYLOPATA- CHALLHUAPAMPA-ANCCORIPA CCASA, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA-AYACUCHO"**, reconsiderado con el SNIP N° 221670, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 212-2017-GRA/GR-GG, de fecha 05 de octubre del 2016, **se aprobó la ampliación de plazo N° 01** por cuarenta y ocho (048) días calendario a partir del 06 de agosto del 2016, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 22 de septiembre del 2016;



Que, mediante el Informe N° 005-2017-GRA-GRI-SGSL/SO-LDCC, de fecha 27 de octubre del 2017, el Ing. Lino David Cotrado Cruz, Supervisor de la Obra: **Creación de la Carretera Muñayocc Huaycco- Huaylopata- Challhuapampa-Anccoripa Ccasa, Distrito de Vinchos - Huamanga-Ayacucho**, solicita la presente Ampliación de Plazo N° 02, por las causas siguientes: mediante Informe N° 38-2017-GRA/GRI-SGO-VPR, de fecha 16 de agosto del 2017, presentado por el Residente Ing. Víctor W. Palomino Quispe y el Informe N° 038-2017-SGSL/JCRZ-SO, de fecha 29 de agosto del 2017 presentado por el Ex Supervisor de obra Ing. José C. Riveros Zorrilla, solicita la Ampliación de Plazo N° 02, el Informe del Residente indica dato erróneo de Ampliación de plazo de 120 días calendarios del 04-07-2017 al 31-07-2017, y en el informe del Ex Supervisor, también indica dato erróneo de Ampliación de plazo de 403 días calendarios del 23-09-2017 al 31-10-2017, en ambos informes lo correcto debía ser de, solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por 149 días calendarios, del 05-06-2017 al 15-11-2017 los antecedentes y las razones técnicas justificadas en los informes con los documentos sustentatorios adjuntos a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02, presentados por el Residente Ing. Víctor W. Palomino Quispe y el Ex Supervisor de obra Ing. José C. Riveros Zorrilla, y tomando en consideración que faltan ejecutar varias partidas y específicamente se pueda dar cumplimiento a la culminación de metas y objetivos del proyecto, el Supervisor de obra, recomienda se apruebe en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 02, por 149 días calendarios, del 05 de junio del 2017 a 15 de noviembre del 2017, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, solicitada por el Supervisor de Obra, que emiten opinión favorable, la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1936-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y el Informe N° 05-2017-GRA-GRI-SGSL/SO-LDCC, Decreto N° 9231-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7257-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y Decreto N° 7177-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Plazo N° 02 de Ejecución de La Obra: **"CREACION DE LA CARRETERA MUÑAYOCC HUAYCCO- HUAYLOPATA- CHALLHUAPAMPA-ANCCORIPA CCASA, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA- AYACUCHO"**, por ciento cuarenta y nueve (149) días calendarios a partir del 05 de junio del 2017, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 15 de noviembre del 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a todos los órganos estructurados del Gobierno Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

SGSL/msqc.
10-11-2017



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

.....
LIC. JONATAN XAVIER CASTILLO VASQUEZ
GERENTE

